



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
SAN MARTÍN



# Minería en la República Argentina

Lic. Roberto Sarudiansky  
Centro de Estudios para la  
Sustentabilidad

Instituto de Investigación e Ingeniería  
Ambiental

Universidad Nacional de San Martín



- La República Argentina registra antecedentes mineros desde épocas precolombinas
- La minería de los metales, que fue importante en las provincias andinas durante el siglo XIX, fue decayendo, en general, en su actividad hasta la última década del siglo XX
- La minería no metálica se desarrolló notablemente durante el siglo XX



- La participación de la minería en el PBI nacional siempre se mantuvo en valores inferiores al 0,5%
- Durante la segunda mitad del siglo XX se registraron algunos pulsos exploratorios para buscar metales en nuestro territorio



- A principios de los 90, un nuevo marco legislativo para el sector minero, conjuntamente con la actitud de apertura a la inversión extranjera en el país y a precios atractivos en los mercados internacionales de metales, dio lugar a una nueva corriente exploratoria en el territorio
- En este marco se evaluaron y se pusieron en marcha yacimientos como La Alumbraera (Catamarca), Cerro Vanguardia (Santa Cruz) y Salar del Hombre Muerto (Catamarca)
- El denominado “Boom Minero Argentino” debe aplicarse casi exclusivamente a la minería metalífera



# Legislación Minera

- La Constitución Nacional de 1994 establece en su Artículo N°124 que “Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio”. Asimismo establece en su Artículo N°75 que corresponde al Congreso Nacional dictar el Código de Minería. Estos aspectos estaban ya establecidos en la Constitución de 1853. El Código de Minería fue dictado en 1887
- En el año 1993 el Poder Ejecutivo Nacional y los Gobernadores de todas las provincias firmaron el denominado “Acuerdo Federal Minero” (ratificado por el Congreso mediante la Ley N°24.228), a partir del cual se sancionaron tres leyes básicas que fueron aprobadas por unanimidad en ambas cámaras legislativas: La Ley N°24.196 de Inversiones Mineras, la Ley N°24.224 de Reordenamiento Minero y la Ley N°24.585 de Protección Ambiental para la Actividad Minera
- La Ley de Inversiones Mineras es una ley de promoción de la actividad que establece beneficios fiscales e impositivos para la prospección, exploración, desarrollo, preparación y extracción de sustancias minerales; la Ley de Reordenamiento Minero trata aspectos de las Cartas Geológicas del territorio nacional, de la institucionalización del Consejo Federal de Minería y del Canon Minero; la Ley de Protección Ambiental fue incluida posteriormente en el Código de Minería y regula los aspectos ambientales del sector en todo el territorio nacional

# Situación de la minería: hasta 1996



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
SAN MARTÍN



- El valor de la producción era de aproximadamente \$ 450 millones
- Principalmente se extraían minerales industriales y rocas de aplicación
- Los minerales metalíferos representaban menos del 20% de la producción
- Las actividades exploratorias eran muy escasas

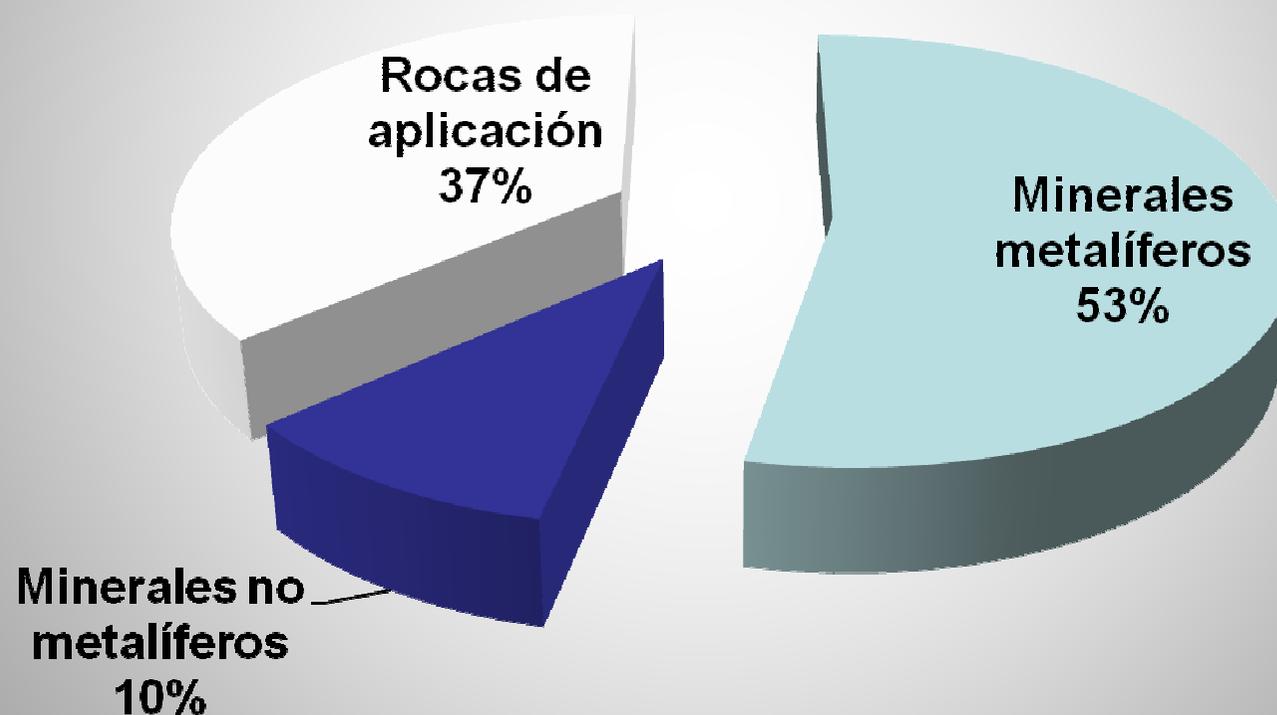


# Producción minera



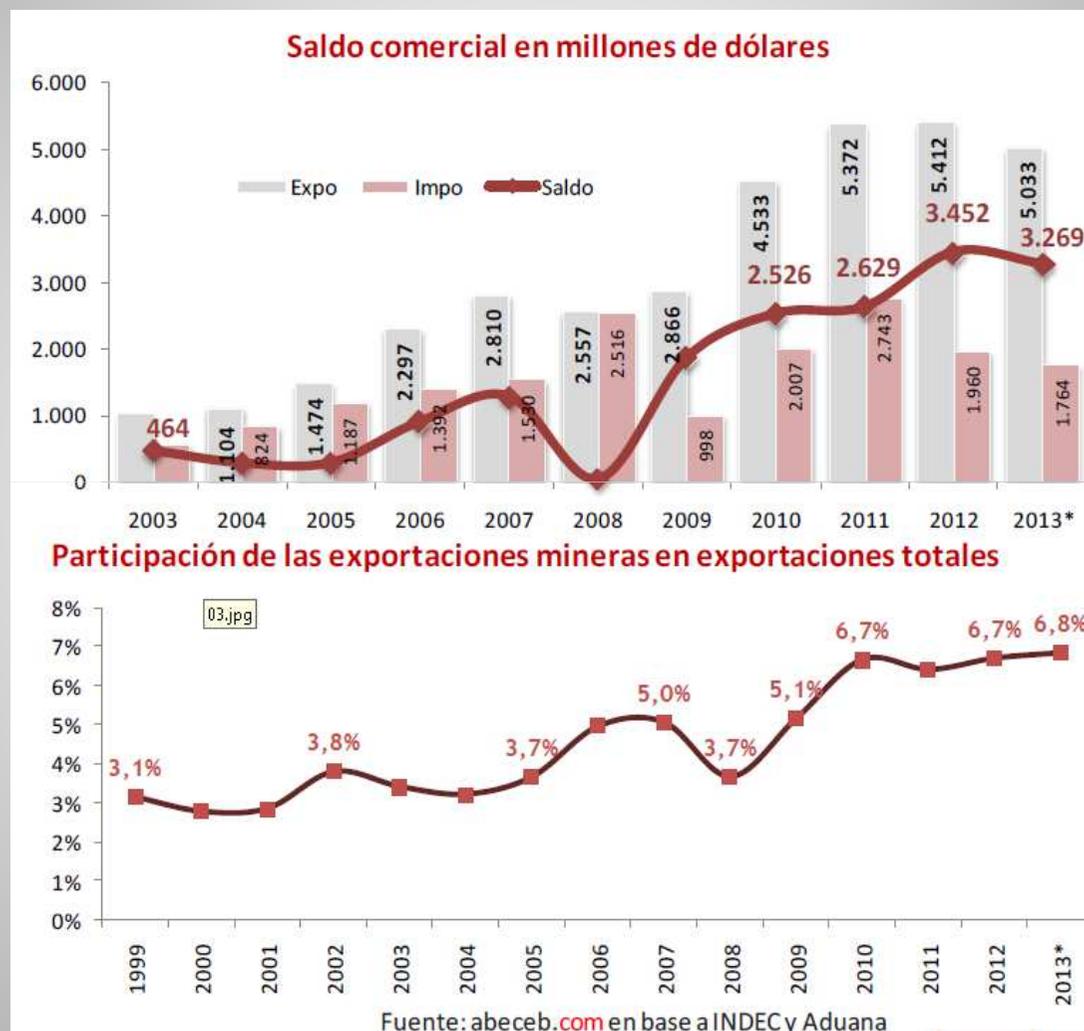


# Distribución de la Producción





# Exportaciones mineras





# Tributación

- La minería está alcanzada por **el régimen general de tributación**, con algunas excepciones que establece la **Ley de Inversiones Mineras**, que contiene los aspectos básicos para dar base legal a una política que pretendía incentivar la inversión en minería.
- Por esta razón se incluye la estabilidad fiscal, la posibilidad de amortización acelerada de las inversiones, y el tope de las regalías por parte de las provincias. Además otras herramientas para fomentar la prospección y exploración de nuevos y desconocidos recursos.

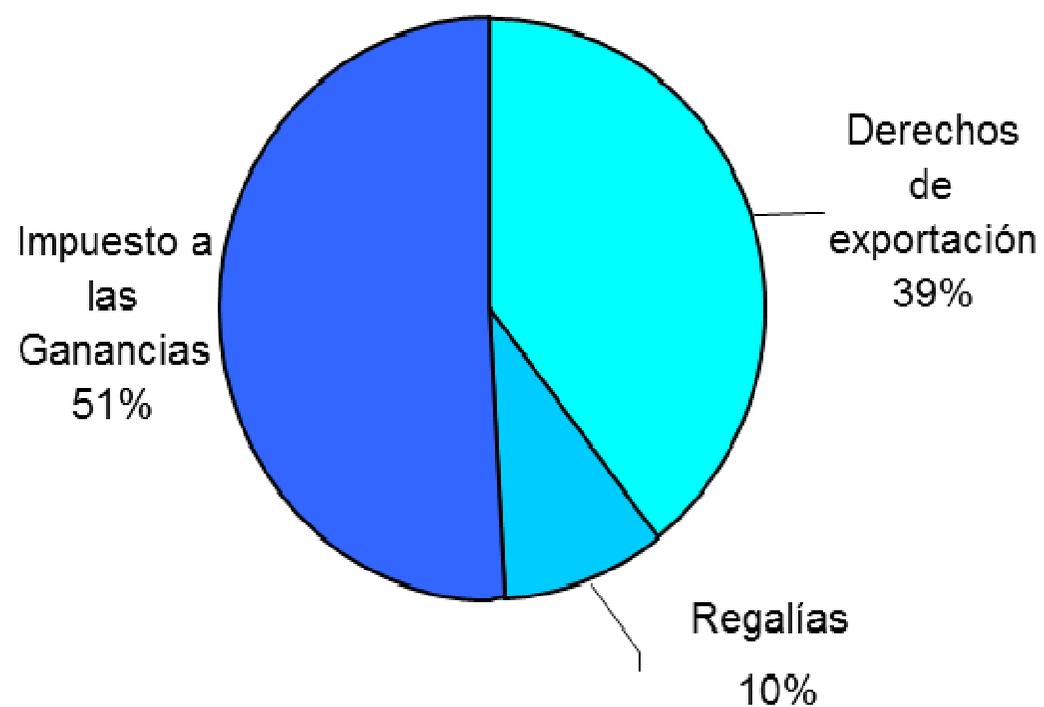


# Principales tributos

- Los principales tributos que gravan a esta actividad son los mismos que afectan a empresas de otras actividades.
  - Impuesto a las Ganancias,
  - Derechos de exportación,
  - IVA (que no debiera afectar a las empresas, pero que lo hace por la componente financiera e inflacionaria),
  - Impuesto a los créditos y débitos bancarios.
- Como excepciones especiales impuestas por la LIM, están el Impuesto a los sellos, Impuesto sobre los Ingresos Brutos, (que de todos modos no afecta a los exportadores) Impuesto a la ganancia mínima presunta, Derechos de Importación de Bienes de capital e insumos.
- Un rubro aparte lo constituyen las **regalías** que no son un impuesto ni un tributo en el sentido estricto sino que se consideran una retribución por el mineral extraído y son fijadas por las provincias.



### Componentes de recaudación del estado



# Otras fuentes de recursos para el Estado



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
SAN MARTÍN

- **Empresas mineras estatales**
  - **Propiedad o participación en las ganancias de empresas mineras** nacionales (como YMAD) o provinciales (como Fomicruz).
  - Estas empresas ya tenían derechos sobre propiedades mineras a partir de las cuales posteriormente realizaron acuerdos con empresas privadas para la exploración y desarrollo de esos yacimientos.
- **Fondos Fiduciarios**
  - Otra forma nueva forma por la cual las empresas mineras aportan para financiar obras de infraestructura económica y social. Éstos fueron creados por leyes especiales en San Juan a partir de los proyectos Gualcamayo, Casposo y Pascua-Lama.
  - Los fondos creados en San Juan son distintos entre sí con leyes especiales para cada uno de ellos, pero el aporte es en el caso de los dos primeros del 1% al 1,5 % de la facturación bruta.



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
SAN MARTÍN

# Muchas gracias